

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316100971**

**FARMACIAS, PERFUMERIAS Y COMERCIALIZADORA
JORGE MANRIQUEZ JOFRE E.I.R.L.
76.057.555-0
AVDA SANTA ROSA #8507 SAN RAMON, STGO
FARMACIA Y PERFUMERIA , SENCILLITO**

**FARMACIAS, PERFUMERIAS Y COMERCIALIZADORA
JORGE MANRIQUEZ JOFRE EIRL.
RUT.: 76.057.555-0
AUTORIZACIÓN DE BALANZA AUTOMÁTICA QUE SE
INDICA.**

SAN MIGUEL,, 02/09/2016

RES. EX. N° 77316063302 /

VISTOS: 1) El escrito de 09-08-2016, de don JORGE ALBERTO MANRIQUEZ JOFRE, Rut: 16.281.789-2, en representación de FARMACIAS, PERFUMERIAS Y COMERCIALIZADORA JORGE MANRIQUEZ JOFRE EIRL., RUT.: 76.057.555-0, con domicilio en Avenida Santa Rosa N° 8507, comuna de San Ramón, solicitando autorización para el Sello y Tarjeta Fiscal de balanzas automáticas que se utilizan en medición de peso, estatura, presión arterial y grasa corporal, marca KEITO, modelo K7.

BALANZAS AUTOMÁTICAS:

MARCA MODELO SERIE N° DE SELLO N° FISCAL
KEITO K7 719 23105 050123
KEITO K7 871 23107 050124
KEITO K7 2477 23108 050125
KEITO K7 3634 23109 050126
KEITO K7 3654 23110 050127

CONSIDERANDO: 2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de balanzas automáticas, exigidos por la RES. EX. SII N° 335 de fecha 28-03-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.
El contribuyente debe dar cumplimiento a lo establecido en RES. EX. N°63 del 30-06-2005.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada balanza automática deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la balanza automática.

Además, una vez selladas las balanzas automáticas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Sr. Jorge Alberto Manríquez Jofre
- Secretaria Director Regional.
- Depto. de Asistencia al contribuyente.
- Expediente.